



ACTA N° 22

En la ciudad de Artigas, a los trece días de diciembre de dos mil veintiuno, siendo la hora 19.00 se reúne la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ASUNTOS, INTERNOS, ASUNTOS INTERNACIONALES, TRÁNSITO Y TRANSPORTE. Actúa en la Secretaría su Titular Edil, SEBASTIÁN PAZ. Asisten los Ediles Titulares; NICOLÁS ROMERO, MANUEL CARAM y PABLO MARTINS. Ocupa la Banca de la Edila Titular, GABRIELA BALBI, el Suplente de Edil, MARIO G. DOS SANTOS. Ocupa la Banca del Edil Titular GUILLERMO GASTEASORO, el Suplente de Edil, JOSÉ MOSCARDI.

Total 6 Ediles en Sala.

Falta con aviso el Edil Titular MARCELO A. SILVA.

Habiendo comenzado la reunión ingresa en calidad de oyente el Suplente de Edil, ARIOSTO PORTELA.

Asiste el Asesor Jurídico de la Corporación, Dr. PABLO SARASÚA.

Actúa en Secretaría el Oficial Administrativo I, MARIO VIOLA.

Por el Departamento de Taquigrafía las Especialistas IV, CARMEN G. PAZ y GLADYS L. ESCOBAR.

** Se propone para ocupar la Presidencia Ad hoc al Edil Nicolás Romero.*

** Se vota: 6 en 6 Afirmativa-Unanimidad.*

** Aprobación del Acta N° 21.*

Se aprueba: 6 en 6 Afirmativa- Unanimidad.

** El Edil Manuel Caram solicita que se trate el asunto 499/2021.*

ASUNTO N° 499/2021.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Oficio N° 468 de fecha 30 de noviembre de 2021. Remite Proyecto de Decreto para poder modificar el Art. 42 del Título III – Régimen de Calificaciones del Estatuto del Funcionario Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera. “Las calificaciones de los funcionarios se harán una vez al año en el período comprendido entre el 01 de febrero y el 30 de noviembre del año que se curse, en la instancia que así lo determine y /0 tantas y cuantas veces sea requerida por el Jeraarca Comunal.



* **El Edil Manuel Caram** expresa que este tema es un viejo anhelo de los funcionarios Municipales y de toda la clase política, no se ha podido llevar a cabo debido a que los plazos eran muy cortos y entorpecían la gestión. Ahora, habiendo disponibilidad de tiempo se va a poder hacer un trabajo más justo y equitativo. Adelanta su voto por la afirmativa al Mensaje del Ejecutivo.

* **El Edil Pablo Martins** manifiesta que comparte que es un anhelo de muchos años de los funcionarios Municipales, en el sentido de que van a tener la posibilidad de crecer desde el punto de vista escalafonario.

No comparte la segunda parte del artículo donde dice “en la instancia que así lo determine y /0 tantas y cuantas veces sea requerida por el Jeraarca Comunal”, debido a que se le está dando al Jefe Comunal potestades muy amplias.

* **El Suplente de Edil Mario G. Dos Santos** pregunta si se calificará año vencido, no establece la fecha de inicio del período a calificar y la fecha de cierre, o si está en otro artículo. Sería importante definir en qué fecha se abre la calificación y cuando se cierran las actuaciones de cada funcionario para ser calificado el año siguiente.

* **El Edil Nicolás Romero** contesta que lo que llegó fue solo la modificación del Artículo 42.

* **El Edil Manuel Caram** expresa que es a año vencido. No se puede prejuzgar el rendimiento del funcionario del próximo año.

* **El Edil Sebastián Paz** comparte las expresiones del Edil Martins, en el sentido de que con la primer parte del artículo bastaría.

* **El Edil Manuel Caram** manifiesta que la Junta Calificadora está integrada no solo por el Intendente, hay un representante de los funcionarios, existen garantías para que no ocurran cosas raras.

* **El Suplente de Edil Ariosto Portela** hace referencia a que el plazo que estaba establecido de un mes, enero, era absolutamente inconveniente, casi imposible de cumplir porque además de las características especiales que tiene esa fecha, la cantidad de funcionarios hacía imposible llevar a cabo la tarea.

* En los manuales de calificaciones especifica que la integración es plural, representantes del Intendente, de los calificadores y de los calificados, hay instancias previas, hay que nombrar los tribunales donde se hace la selección, sobre todo la elección de los delegados de los funcionarios.

Todos los manuales de calificaciones de las empresas del país, incluso de las Juntas, incluso la de Artigas, establecen que una vez terminado el



proceso de calificación se debe publicar y notificar personalmente, bajo firma del funcionario, en un plazo de 10, 15 días.

* Luego viene el período de recusación. (Previsto en todos los manuales, estadísticamente hay alrededor de un 20% de recusaciones a nivel general)

* Posteriormente se reúnen nuevamente los tribunales a los efectos de dar el fallo definitivo.

* Considera que pasar de un mes a diez meses es excesivo el plazo, siete meses sería conveniente, es extremadamente necesario y justo valorar la actuación de los funcionarios que han trabajado bien, las posibilidades de ascensos, de presupuestaciones, etcétera.

* Expresa que a futuro sería conveniente retomar el tema para tratar los plazos, los ítems, definir claramente quiénes son los que califican.

* **El Edil Pablo Martins** propone que se divida el Artículo 42 en dos apartados, el a) "Las calificaciones de los funcionarios se harán una vez al año en el período comprendido entre el 01 de febrero y el 30 de noviembre del año que se curse.

b) En la instancia que así lo determine y / tantas y cuantas veces sea requerida por el Jerarca Comunal.

A los efectos que podamos votar en general, y por separado los ítems.

* **El Edil Manuel Caram** agradece y expresa que sabe la experiencia administrativa que tiene el Edil Portela, como funcionario y después como Director.

Manifiesta que no cambia en el Estatuto de los Funcionarios la forma como se integra la Junta Calificadora, lo único que se plantea modificar es el plazo, la esencia se mantiene.

***El Suplente de Edil Mario G. Dos Santos** expresa que se tendría que establecer que todas las calificaciones anuales tendrían que ser retroactivo a tal fecha, que sería el inicio del año o una fecha promedio dentro del período de calificación

* **El Suplente de Edil Ariosto Portela** manifiesta que planteó la reducción del plazo a siete meses, de febrero a setiembre, es suficiente para tratar temas que dan lugar a discusiones.

Considera que sería conveniente reconsiderar el tema el año que viene porque es demasiado importante como para tratarlo rápidamente.

* **El Edil Nicolás Romero** propone un Cuarto Intermedio para que la Bancada del Partido Nacional converse sobre el tema.

- (Exclamaciones de aprobación) -



(Siendo la hora 19.25 se inicia el Cuarto Intermedio finalizando a las 19.52)

Se pone a consideración la moción del Edil Pablo Martins; en el sentido que se desglose la primera parte de la segunda para votar en general todo el artículo, y después votar en contra y a favor.

* ***El Edil Sebastián Paz*** considera que la segunda parte del artículo suena un tanto autoritario, pero no cree que influya demasiado en la esencia del artículo.

* ***El Edil Pablo Martins*** expresa que el último apartado genera mucha suspicacia, ha leído sobre las Juntas Calificadoras de Rocha y Canelones, y no dice que el Intendente puede llamar tantas y cuantas veces..., es como una aclaración sobre un hecho consumado en el sentido de que va haber una calificadora y el Intendente tiene que convocar. No hace falta poner ese último apartado.

Apartado a) “Las calificaciones de los funcionarios se harán una vez al año en el período comprendido entre el 01 de febrero y el 30 de noviembre del año que se curse.

b) En la instancia que así lo determine y /o tantas y cuantas veces sea requerida por el Jerarca Comunal.

****Se vota: 2 en 6 Minoría-Negativa.***

****Se pasa a votar el artículo tal cual vino del Ejecutivo.***

****Se vota: 4 en 6 Afirmativa-Mayoría.***

En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario:

INFORME N° 78

La Comisión aconseja al Plenario, autorizar la modificación propuesta por el Ejecutivo para el Artículo 42 del Título III –Régimen de Calificaciones del Estatuto del Funcionario Municipal (Decreto 2.354 del 5/1/1959) el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 42 – las calificaciones de los funcionarios municipales se harán una vez al año en el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre del año que se curse, en la instancia que así lo determine y/o tantas y cuantas veces sea requerida por el Jerarca Comunal**”.



* **El Edil Nicolás Romero** menciona que la Comisión debe realizar el informe sobre las gestiones que la Comisión realizó en la ciudad de Montevideo a efectos de presentarlo en el próximo Plenario Ordinario.

-Proceden a la redacción.

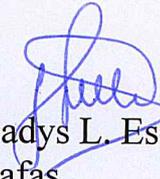
- Siendo la hora 20.05 finaliza la reunión -



SEBASTIÁN PAZ
Secretario



NICOLÁS ROMERO
Presidente Ad hoc



Carmen G. Paz – Gladys L. Escobar
Taquígrafas



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS



En la ciudad de Artigas, a los días...

[Signature]

[Signature]

[Signature]